

Carpeta N° 671037/24 y ag.-

RESOLUCION N° 951 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires,

17 DIC 2024

Vistas las carpetas N°671037/24, N°672004/24 y N°672471/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante carpeta N°671037/24, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar con antelación suficiente el vencimiento de las órdenes de compra N° 672/24, y N° 662/24;

Que a fojas 10/14, la División Laboratorio con la conformidad prestada por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, adjunta la solicitud de pedido N°P19/24 con las especificaciones técnicas pertinentes, para cubrir las necesidades por un periodo semestral,

Que, por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores a fojas 19/29, conforme lo establecido en la Disposición N.º 676/Ob.SBA/24 a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Que a fojas 53, se agrega cuadro comparativo de precios con un total estimativo del gasto de \$3.612.190.-, y a fojas 54/69 el proyecto de pliego de bases y condiciones, y a fojas 71 consta Dictamen N°764/24, emitido por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que mediante carpeta N°672004/24 y ag.(N°672471/24), la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar con antelación suficiente el vencimiento de las prórrogas de las órdenes de compra N°444/24,445/24,446/24 y 662/24;

Que a fojas 93/94, la División Laboratorio formula la solicitud N° 21/24, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; por la provisión de insumos varios para cubrir un periodo semestral;

Que, de igual modo, la mencionada Dirección General solicitó precios a título referencial, recibiendo un solo presupuesto, según consta de fojas 115; ascendiendo un importe total estimativo del gasto de \$34.910.777.-;

Que a fojas 116/132, se agrega el proyecto de pliego respectivo, y a fojas 134 obra Dictamen jurídico N°747/24, sin observaciones;

Que, a fojas 136, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, con la conformidad prestada a fojas 135 in fine, por la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas; sugiere avanzar en la unificación de las Carpetas N°672004 y N°671037/24, y realizar un solo llamado de licitación, en virtud de poder simplificar los trámites administrativos como así poder generar la mayor concurrencia de oferentes en un solo acto de apertura;

Que, en razón a ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar un solo pliego de bases y condiciones técnicas, particulares y generales según consta de fojas 138/154; dejando constancia que el importe total estimativo del gasto asciende a \$ 38.522.967.- (fojas 137);

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12º. Inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1º - Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de Insumos varios, por el termino de seis (6) meses; con destino a la División Laboratorio del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.-
- Art.2º - Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante de fojas 138/154 que registrará el procedimiento de selección. -
- Art.3º - Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48º y 49º del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente. -
- Art.4º - Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES